

INTERSECCIÓN

Es el caso de *Intercessio* cuando un hombre asume la deuda de otro en virtud de que algunos tratan con el acreedor. Esto puede ser de cualquiera de las siguientes maneras: el que intercede puede asumir la deuda de otro, y puede llegar a ser deudor en lugar de ese otro; o el intercesor puede llegar a ser deudor mientras el deudor sigue siendo deudor (Vangerow, *Pandekten*, &c. vol. III, p133, &c.).

En los Institutos de Cayo se hace una distinción entre patrocinadores y fidepromisores, por un lado, y fidejussores, por otro. Con respecto a los demás, los patrocinadores eran copatrocinadores (Cic. y Att. XII.17). En los Institutos Justinianos, la distinción entre patrocinadores y *fidejussores* no existe.

El objeto de tener un padrino, fidepromissor, o *fidejussor*, era una mayor seguridad para el estipulador.

Por otra parte, el estipulador tenía un *adstipulador* solo cuando la promesa era de pagar algo después de la muerte del estipulador, pues si no había un *adstipulador* la *stipulatio* era *inutilis* o nula.

El *adstipulador* era la parte apropiada para demandar después de la muerte del estipulador, y podía ser obligado por un *mandati iudicium* a pagar a los *heres* lo que recuperara.

Por la *Lex Furia*, un patrocinador y un fidepromissor estaban libres de toda responsabilidad después de dos años posteriores a que la obligación se hubiera convertido en una demanda actual; pero la *Lex Furia* solo se aplicaba a Italia. Todos los que estaban vivos en el momento en que se venció el dinero podían ser demandados, pero cada uno solo por su parte (*singuli viriles partes*).

Los *fidejussores* nunca fueron liberados de su obligación por tiempo, y cada uno era responsable de la suma total (*singuli in solidum obligantur*); pero por un *rescripto* (epístola) de Adriano, el acreedor estaba obligado a demandar a los *fidejussores* solventes por separado, cada uno según su proporción. Si alguno de ellos no era solvente, su parte se convertía en una carga para los demás.

Referencia:

Gómez, Manuel. Intercessio. Diccionario Jurídico y Social | Enciclopedia Online.
Recuperado de: <https://diccionario.leyderecho.org/intercessio/>